ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N°19-1 / 2010

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil diez, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Educación y Cultura (CONEC) sito en Tte. Daponte, 609 y Juan de Salazar de esta ciudad capital, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, siendo las 9.20hs, se reúnen ***Alfredo Samaniego***, director de la UOC; ***Mirta Armoa***, Directora General de Administración y Finanzas, a los efectos de realizar la evaluación de ofertas del llamado a ***Contratación Directa N°18/10, ID 189310 "ADQUISICIÓN DE SILLAS EJECUTIVAS TAPIZADAS"*** para el Consejo, de conformidad al Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En primer lugar, se da lectura a las empresas que presentaron sus ofertas y que son las siguientes:

Nº	PROVEEDOR	RUC
1	P.M. y A. S.A.	80045130-9
2	MOLMAN S.A.	80014304-3
3	MOVICOR S.A.C.I.	80021695-4
4	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	80009602-9
5	MEIS INDUSTRIAL S.R.L.	80039173-0
6	HACHE S.A.	80025250-0

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SOLICITADAS

A los efectos de evaluar las documentaciones sustanciales en cuanto al llamado, en cuestión, la Convocante tendrá en cuenta lo referido en el Punto 17 del Anexo 1 de la Carta de Invitación, en concordancia preferentemente con el Art. 61 del Decreto Reglamentario N°21909 de la Ley N°2051/03, como ser ***la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***, como así también, la emisión de la ***Declaración Jurada del art. 40 y 20 de la Ley de Contrataciones***, según lo establecido en la Resolución UCNT N°330/07, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dichas documentaciones de carácter sustancial o que la misma, sean presentadas en forma deficiente.

1. ***P.M. y A:*** *cumple satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial, requeridas en el presente llamado.*

2. ***MOLMAN:*** *cumple satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial, requeridas en el presente llamado.*

3. ***MOVICOR:*** *cumple satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial, requeridas en el presente llamado.*

4. ***SILVESTRI MUEBLES:*** *cumple satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial, requeridas en el presente llamado.*

5. ***MEIS INDUSTRIAL:*** *cumple satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial, requeridas en el presente llamado.*

6. ***HACHE: no cumple*** *satisfactoriamente con todas las documentaciones de carácter sustancial requeridas en el presente llamado, vale decir, no presenta el Anexo 2 correctamente – no contiene la firma del oferente como los datos del mismo.*

Efectuada las verificaciones correspondientes del cumplimiento de las documentaciones solicitadas, este Comité de Evaluación concluye, que la firma oferente ***HACHE S.A.*** **NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE** con el suministro de todos los documentos de carácter sustancial, requeridos en el presente llamado, no pudiendo la misma ser oferta susceptible de análisis técnico y económico, no obstante, los demás oferentes quedan habilitados para dicha evaluación.

Prosiguiendo con la evaluación, se analiza el cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del presente llamado, en lo que se observa que todos los oferentes habilitados para el análisis correspondiente en este punto, cumplen a satisfacción.

Seguidamente, se analiza las ofertas económicas de las empresas habilitadas para el efecto, de lo cual se observa el siguiente detalle:

Nº	Proveedor	Total Gral.
1	MOLMAN S.A.	12.000.000
2	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	14.925.000
3	MEIS INDUSTRIAL S.R.L.	16.500.000
4	MOVICOR S.A.C.I.	18.000.000
5	P.M. y A. S.A.	24.000.000

En continuación con la evaluación económica de las ofertas habilitadas para el efecto, se destaca la oferta presentada por la firma ***MOLMAN S.A.,*** como la más baja.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Efectuado el análisis de las propuestas en la parte técnica y económica este Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado ***"adquisición de sillas ejecutivas tapizadas"*** para el Consejo Nacional de Educación y Cultura, a la empresa ***MOLMAN S.A.*** por *Orden de Compra,* por un monto total de **Gs. 12.000.000 (guaraníes doce millones),** dado que la misma cumple con todos los requerimientos establecidos en el presente llamado a contratación y, cuya propuesta económica es la más conveniente económicamente.

No habiendo más punto que tratar ni observaciones que formular, se da por terminado este acto previa lectura y ratificación por las personas nombradas precedentemente, firmando en prueba de conformidad en 1 (uno) ejemplar la presente acta.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ALFREDO LUIS SANANIEGO A.
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. MIRTA ARMOA
Directora
Consejo Nac. de Educ. y Cultura